



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM.401

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 59, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 37, fracción IV, inciso e) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 39 y 40, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se establece que la Junta de Coordinación Política emitirá los criterios, mediante los cuales, los integrantes de la LXI Legislatura desarrollarán las actividades para el análisis, discusión y emisión de los decretos correspondientes a las iniciativas relativas al ejercicio presupuestal 2013.

SEGUNDO.- Las actividades de los integrantes de la LXI Legislatura se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

Actividades	Fecha	Observaciones
1. Sesión del Congreso del Estado.	Miércoles 28 de noviembre de 2012.	Turno de las iniciativas presentadas, a la Comisión de Hacienda, a la Comisión de Presupuesto y Programación, y demás Comisiones que correspondan, así como la aprobación del presente Acuerdo.
2. Instalación de las Comisiones de Presupuesto y Programación, y de Hacienda, en sesión permanente para analizar las iniciativas en materia fiscal, y de Ingresos.	Jueves 29 de noviembre, a las 10:00 hrs.	Reunión de trabajo con la Secretaria de Finanzas para analizar las leyes en materia fiscal, y la Ley de Ingresos.
3. Reunión de trabajo con la Secretaría de Finanzas.	Jueves 29 de noviembre,	La Secretaria de Finanzas realiza la presentación general de las iniciativas ante las Comisiones de Hacienda, y de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM.401

	a las 11:00 hrs.	Presupuesto y Programación, pudiendo asistir todos los diputados y diputadas integrantes de la LXI Legislatura.
4. Reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Programación.	Jueves 6 de diciembre, a las 9:00 hrs.	<p>Exposición por parte de la Secretaría de Finanzas de los ejes del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2013, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad.II. Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo.III. Desarrollo Social y Humano.IV. Gobierno Honesto y de Resultados.V. Políticas Transversales. <p>La Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Programación, convocará a que asistan todos los diputados Presidentes de Comisión y quienes así lo deseen.</p>
5. Las Comisiones de Hacienda, y de Presupuesto y Programación, elaboran y aprueban dictámenes en materia fiscal, y de Ley de Ingresos.	Jueves 6 de diciembre.	Por disposición del artículo 59, fracción XXI de la Constitución y del artículo 37, fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Congreso debe analizar, discutir y decretar en primer término los ingresos y posteriormente lo relativo a egresos.
6. Presentación ante el Pleno, y en sesión extraordinaria, de los dictámenes en materia fiscal, y de Ley de Ingresos.	Viernes 7 de diciembre.	Con fundamento en el artículo 37, fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos del Estado deberá ser aprobada a más tardar el 11 de diciembre, y remitirse de inmediato al Ejecutivo para su publicación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM.401

7. Las Comisiones Permanentes presentan sus propuestas, en materia de gasto, a la Comisión de Presupuesto y Programación.	Viernes 14 de diciembre, de 9:00 a las 20:00 hrs.	La Comisión de Presupuesto y Programación recibirá las propuestas hasta las 20:00 horas del día 14 de diciembre, y establecerá y difundirá, con anticipación, el procedimiento de recepción de las propuestas.
8. Integración de las propuestas en materia de gasto, para su presentación a la Comisión de Presupuesto y Programación.	Lunes 17 de diciembre, a las 10:00 hrs.	La Comisión de Presupuesto y Programación conoce las propuestas.
9. Instalación de la Comisión de Presupuesto y Programación en sesión permanente para elaborar el dictamen del Decreto de Presupuesto y Programación.	Martes 18 de diciembre, a las 10:00 hrs.	Inician los trabajos de dictaminación.
10. Presentación ante el Pleno, y en sesión extraordinaria, del dictamen de Decreto de Presupuesto de Egresos 2013.	Jueves 20 de diciembre.	Sesión extraordinaria del Congreso.
11. Remisión al Ejecutivo, del Decreto de Presupuesto de Egresos 2013.	23 de diciembre.	Trámite de entrega al Ejecutivo, para su publicación y entrada en vigor.

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes de la LXI Legislatura, y los diputados en general, deberán presentar sus análisis y propuestas a la Comisión de Presupuesto y Programación, en materia de ingresos y egresos, según corresponda.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM.401

Las propuestas de las Comisiones no podrán ser contrarias a lo que establezca la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la demás normatividad aplicable en materia fiscal, de ingresos y gasto público.

CUARTO.- Será condición indispensable que toda propuesta de las Comisiones y de los diputados en general, sea presentada ante la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, en los tiempos que establece el presente acuerdo, de forma escrita o digital, debidamente fundada y motivada.

QUINTO.- Conforme a lo establecido por el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a toda propuesta de aumento o creación de gasto que afecte el proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

SEXTO.- La Comisión de Presupuesto y Programación integrará las propuestas que se reciban por parte de las Comisiones, y en general la de los diputados de la LXI Legislatura.

SÉPTIMO.- Todo asunto no previsto por la Ley, en el marco normativo del Congreso o por este Acuerdo, será resuelto por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en consulta con el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Programación, y en su caso con el Presidente de la Comisión de Hacienda.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 401

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de noviembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ALVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.